

Trámite: **CONSULTA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE LEY FORAL DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY FORAL 9/2005, DE 6 DE JULIO, DEL TAXI.**

Medio: **PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE GOBIERNO ABIERTO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, con carácter previo a la elaboración de un anteproyecto de ley o proyecto de reglamento, podrá promoverse para los anteproyecto de ley y se promoverá para los proyectos reglamentarios una consulta pública, a través del Portal del Gobierno Abierto de Navarra, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Así con carácter previo a su elaboración se plantean las siguientes cuestiones sobre el proyecto de modificación de la citada Ley Foral:

1. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR.

La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, entidad local a la que corresponde la ordenación y gestión del taxi en el Área Territorial de Prestación Conjunta del Servicio de Taxi en la Comarca de Pamplona, ha solicitado que por la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible se valore, y en su caso, se inicien los trámites correspondientes para modificar el artículo 20 de la Ley Foral 9/2005, de 6 de julio, del Taxi, que regula la prestación del servicio con personal contratado.

La propuesta de dicha modificación viene justificada en la detección de un aumento de la demanda del taxi, en especial a partir de la primavera de 2022, coincidiendo con la eliminación de la mayor parte de las restricciones impuestas por la pandemia del Covid-19 y de una falta de oferta, en especial, en determinados momentos y lugares.

En los datos obtenidos en la última encuesta de satisfacción de las personas usuarias de taxi, realizada en mayo de 2022 por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, se ha constatado un importante descenso de la satisfacción global y la calidad percibida por parte de las personas usuarias de este servicio.

2. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN.

Por los motivos expuestos, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona ha planificado una serie de medidas para hacer frente a esta situación y mejorar la oferta de vehículos activos. Entre estas medidas se encuentra la posibilidad de flexibilizar la contratación de asalariados, lo que requiere la modificación del citado artículo 20 de Ley Foral 9/2005, de 6 de julio, del Taxi, eliminando las limitaciones horarias actualmente existentes e incluyendo un mecanismo de control de los tiempos de prestación del servicio por parte de personal contratado.

La Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible considera conveniente dicha modificación puesto que la flexibilización de la contratación de asalariados contribuirá a incrementar la oferta del servicio de taxi y a mejorar la percepción del servicio por parte de las personas usuarias.

En este momento se contempla la oportunidad de llevar a cabo la modificación del artículo 20 de Ley Foral 9/2005, de 6 de julio, del Taxi, para posibilitar el incremento de la oferta del servicio de taxi, eliminando las limitaciones actualmente establecidas en el apartado 1 de dicho artículo e incluyendo en el apartado 2 un mecanismo de control de los tiempos de prestación del servicio por parte de personal contratado.

3. OBJETIVOS DE LA NORMA.

Incrementar la oferta del servicio de taxi y mejorar la percepción del servicio por parte de las personas usuarias.

4. POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS.

No existen posibles soluciones alternativas, dado que la flexibilización de la contratación necesita una norma con rango de ley.

Pamplona, de 12 de enero 2024.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE GESTIÓN, ORDENACIÓN DE TRANSPORTES Y
MOVILIDAD



Santiago Alemán Carrica